



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 120 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 12 ABR. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 0103-2018-GRC/GRI-SGO/RO-FER del Residente de Obra, Informe N° 50-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/MCSS de la Supervisora de Obra, Informe N° 155-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3210-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 025-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 130-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 408-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 266-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1735-2013-GR CUSCO/PR del 01 de octubre 2013 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión "**Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco**" con un Presupuesto Total de Nueve Millones Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 67/100 Soles (S/ 9'053,541.67), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 540 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33° en su numeral 33.1) La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 160-2017-GR CUSCO/GGR del 25 de agosto de 2017 se aprobó el Adicional N° 01 por el monto de Dos Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 71/100 Soles (S/ 2'591,356.71) y la Ampliación de Plazo N° 01 por 1009 días calendario para el proyecto de inversión "Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", estableciéndose que el nuevo monto der inversión del proyecto es de Once Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 38/100 soles (S/ 11'644,898.38), y el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1549 d.c.;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, a través de la Gerencia General Regional N° 049-2018-GR CUSCO/GGR del 28 de marzo 2018 **se aprobó el Adicional N° 02** por el monto de Quinientos Dos Mil Trescientos Setenta y Siete con 02/100 soles (S/ 502,377.02), **y la Ampliación de Plazo N° 02** por 214 días calendario para la ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de Doce Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con 41/100 soles (S/ 12'147,275.41), y su nuevo plazo de ejecución es de 1763 d.c., con fecha de culminación de obra al 30 de abril 2018;

Que, mediante Informe N° 0103-2018-GRC/GRI-SGO/RO-FER del 06 de diciembre del 2018, el Residente de la obra "Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", solicita la Ampliación de Plazo N° 03 por 147 días calendario por las causales de Demoras en la Atención de Requerimientos y Paralización de Obra, manifestando que el retraso en atención de los requerimientos afectaron la consecución de la ruta crítica del proyecto, precisando que el nuevo plazo de ejecución de la obra es de 1910 días calendario, con fecha de conclusión al 24 de setiembre del 2018;

Que, con el Memorándum N° 3210-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 19 de diciembre 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionada a la Ampliación de Plazo N° 03 por 147 días calendario, por las causales establecidas por el Residente de obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 155-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador de la referida área, y el Informe N° 50-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/MCSS de la Supervisora de obra;

Que, a través del Informe N° 025-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/MMOR del 15 de febrero del 2019, la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, emite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención, precisando que el proyecto se encuentra finalizado según el reporte de Infobras presentando una ejecución financiera según el Sistema de Seguimiento de Inversión (SSI) de S/ 12'114,410.07, por lo que estas modificaciones de ejecución física del proyecto de inversión corresponden a un trámite extemporáneo que deben ser aprobados mediante acto resolutivo, y una vez que se cuente con el documento de aprobación del expediente modificado se debe solicitar el registro correspondiente en el Banco de inversiones del INVIERTE.PE, recomendando implementar las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo, adjuntando el Formato 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión;

Que, mediante Informe N° 130-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 27 de febrero 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto de inversión con Código Unificado N° 2097234, precisando que el PI se encuentra en el INVIRTE.PE (Formato N° 08-A, sección A), el mismo que no se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019 -2021 del Gobierno Regional del Cusco, y que el monto de inversión total actualizado asciende a S/ 12'147,275.41, en ese contexto para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato 08-A (sección C), se requiere que las modificaciones en fase de inversión sean aprobados;

Que, mediante el Memorándum N° 408-2019-GR CUSCO- GRI del 06 de marzo 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar la Ampliación de Plazo N° 03 por 147 d.c., para ejecución del proyecto.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, por Memorandum N° 266-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 03 por 147 días calendario para ejecución del Proyecto de Inversión "**Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", es de 1910 días calendario con fecha de término de obra al 24 de setiembre 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DRG. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

